

**12538** *RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2007, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la mejora de las bibliotecas escolares en centros públicos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, convocada por Orden ECI/500/2007, de 22 de febrero.*

De conformidad con lo dispuesto en las bases séptima a undécima de la Orden ECI/500/2007, de 22 de febrero (Boletín Oficial del Estado de 7 de marzo), por la que se convocan ayudas para la mejora de las bibliotecas escolares en centros públicos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de selección establecida en la base séptima, he resuelto:

Primero.—Conceder ayudas por un importe total de 346.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.324N.484 a los siguientes centros:

CP San Pedro Crisólogo, San Juan de Aznalfarache (Sevilla), con una cuantía de 10.000 euros.

CP Cecilio Pujazón, San Fernando (Cádiz), con una cuantía de 15.000 euros.

IES Javier de Uriarte, El Puerto de Santa María (Cádiz), con una cuantía de 21.000 euros.

CEIP Andrés Manjón (Ceuta), con una cuantía de 15.000 euros.

CEIP Pablo Ruiz Picasso (Ceuta), con una cuantía de 15.000 euros.

CP Vara del Rey (Sevilla), con una cuantía de 18.000 euros.

CP Almirante Juan de Lángara y Huarte, Ferrol (A Coruña), con una cuantía de 15.000 euros.

IES Wenceslao Benítez, San Fernando (Cádiz), con una cuantía de 26.000 euros.

Instituto Español Giner de los Ríos (Lisboa), con una cuantía de 33.000 euros.

EI Nuestra Señora del Carmen, San Fernando (Cádiz), con una cuantía de 10.000 euros.

CP Vicente Tofiño, San Fernando (Cádiz), con una cuantía de 15.000 euros.

IES Fuerte de Cortadura (Cádiz), con una cuantía de 28.000 euros.

CP La Inmaculada (Cádiz), con una cuantía de 18.000 euros.

CP Alfonso de Orleans, Utrera (Sevilla), con una cuantía de 15.000 euros.

CP Marqués de Santa Cruz, Puerto de Santa María (Cádiz), con una cuantía de 18.000 euros.

CEE Reina Sofía (Melilla), con una cuantía de 18.000 euros.

Conservatorio Profesional de Música (Melilla), con una cuantía de 24.000 euros.

Escuela Oficial de Idiomas (Melilla), con una cuantía de 32.000 euros.

Segundo.—Los centros que reciben las ayudas reformularán los proyectos de mejora de sus bibliotecas ante la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, con el fin de que puedan ejecutarse de acuerdo con las cantidades asignadas.

Tercero.—Excluir al resto de centros por no cumplir los requisitos de la base primera, apartado segundo de la convocatoria.

Cuarto.—Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde el día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 8 de junio de 2007.—La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, María Antonia Ozcariz Rubio.

**12539** *RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2007, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/36/2007, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección 4.ª, y se emplaza a los interesados en el mismo.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso, BOE de 14 de julio de 1998, y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4.ª, se acuerda la remi-

sión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por Izquierda Republicana contra el Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre (BOE del 4 de enero de 2007), por el que se establecen las enseñanzas mínimas del 2.º Ciclo de Educación Infantil.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de los reales decretos impugnados y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de los mismos, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 11 de junio de 2007.—La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, María Antonia Ozcariz Rubio.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**12540** *RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Protocolo por el que se prorroga para el año 2007, el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo.*

Suscrito el Protocolo por el que se prorroga para el año 2007 el Convenio de colaboración suscrito el 21 de julio de 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma Extremadura para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de junio de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

### ANEXO

**Protocolo por el que se prorroga para el año 2007 el Convenio de colaboración suscrito el 21 de julio de 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo**

En Mérida, a 30 de abril de 2007

### REUNIDOS

De una parte, Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril, en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y de otra, Doña Leonor Flores Rabazo, como Consejera de Bienestar Social, nombrada por Decreto del Presidente 22/2003, de 27 de junio (DOE Extraordinario n.º 75, del 28), por delegación del Presidente de la Junta de Extremadura, según acuerdo de 26 de noviembre de 2004, a quien corresponde la firma de los convenios que se celebren con la Administración General del Estado, según lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen plena competencia y capacidad para firmar el presente Protocolo de Prórroga del Convenio reseñado (en adelante Protocolo de Prórroga) y

## EXPONEN

Primero.—Que conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura suscribieron en fecha 21 de julio de 2005 un Convenio de Colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo de los mismos.

Segundo.—Que, de acuerdo a la voluntad manifestada en la cláusula décima del citado Convenio de colaboración, el mismo se proroga de forma automática, de no mediar denuncia expresa de las partes, en los mismos términos establecidos y acompañado de los correspondientes Anexos, en los que se detallarán las nuevas actuaciones a realizar y las cuantías a aportar por ambas partes en este ejercicio.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Protocolo de Prórroga que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera.—*Prórroga del Convenio de colaboración.*—En virtud de la cláusula décima del citado Convenio de colaboración suscrito el 21 de julio de 2005, la vigencia del mismo queda prorrogada hasta el 31 de diciembre del año 2007 y su correspondiente ejercicio económico al que se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda. *Contenido y programa de actuaciones a desarrollar.*—Las actuaciones concretas que conlleva el desarrollo del presente Protocolo de Prórroga se ajustan a lo señalado en el «Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes 2007», examinado en la reunión del día 6 de febrero de 2007 del Consejo Superior de Política de Inmigración, que se incorpora como Anexo 1 al presente Protocolo de Prórroga. Dichas actuaciones deben estar enmarcadas en los ejes, medidas y líneas de intervención que en dicho documento se señalan.

Las actuaciones a desarrollar por la Comunidad Autónoma de Extremadura en el presente ejercicio, se recogen en el Plan de Acción 2007. Dicho plan ha sido aprobado de común acuerdo por la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y por la Comunidad Autónoma, con anterioridad a la firma del Protocolo de Prórroga.

La aprobación del Plan de Acción 2007 se formaliza por medio de un Acuerdo entre la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, a través de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, y la Consejería de Bienestar Social a través de la Dirección General de Migraciones, cooperación y Prestaciones, según el documento adjunto.

El Plan de Acción de la Comunidad Autónoma recoge de forma expresa las actuaciones, incluido el número de plazas del «Programa de Acogida y Atención Humanitaria a personas inmigrantes procedentes de Canarias, Ceuta y Melilla».

Entre las actuaciones del Plan de Acción se recogen también las referidas al «Programa especial para la atención de menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias», gestionado por el organismo de protección correspondiente de la Comunidad Autónoma, incluido el número de plazas de acogida puestas a disposición del mencionado programa.

Tercera. *Coste del programa y aportaciones de las partes.*

1. El coste total de las actuaciones objeto del presente Protocolo de Prórroga es de cinco millones setenta y dos mil quinientos quince euros con setenta y dos céntimos (5.072.515,72 euros), del cual dos millones ochocientos treinta y seis mil quinientos noventa y cinco euros con setenta y dos céntimos (2.836.595,72 euros) corresponden al coste de las actuaciones de refuerzo educativo y acogida e integración y dos millones doscientos treinta y cinco mil novecientos veinte euros (2.235.920 euros) al coste de las actuaciones del «Programa especial para la atención a menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias».

2. Las actuaciones se cofinancian entre ambas partes, siguiendo lo señalado a continuación:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el año 2007, consignada en la aplicación presupuestaria 19.07.231B.455.00, aporta como participación a la financiación de este Protocolo de Prórroga, la cantidad de cuatro millones doscientos veintinueve mil quinientos treinta y siete euros (4.221.537,00 euros).

La Comunidad Autónoma de Extremadura con cargo a su dotación presupuestaria para el año 2007, aporta ochocientos cincuenta mil novecientos setenta y ocho euros con setenta y dos céntimos (850.978,72 euros), cantidad que supone como mínimo el treinta por ciento del coste total de las actuaciones de refuerzo educativo y de acogida e integración. Esta cantidad procede de las siguientes partidas presupuestarias: 14.04.313B.460.00, 14.04.313B.489.00 y 14.04.313B.641.00.

3. Las actuaciones correspondientes a la participación de la Comunidad de Extremadura en «Programa especial para la atención a menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias», serán financiadas exclusivamente por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales,

siendo el coste indicado en el párrafo 1 de este apartado, el correspondiente a las 81 plazas indicadas en el Plan de Acción de la Comunidad.

En el supuesto de que la Comunidad de Extremadura ampliara, a lo largo del año 2007, el número de plazas arriba indicado, la financiación correspondiente a esta ampliación será objeto de una Addenda a este Protocolo.

Cuarta. *Compromisos de las partes.*—La Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a destinar la cantidad de ochocientos noventa y cuatro mil dieciocho euros (894.018 euros) de la aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a actuaciones encuadradas en las medidas prioritarias del eje de educación y la cantidad de tres millones trescientos veintisiete mil quinientos diecinueve euros (3.327.519 euros) a las medidas para el desarrollo de los otros ejes enunciados en el Plan de Acción 2007.

La Comunidad Autónoma se compromete a destinar la cantidad de dos millones doscientos treinta y cinco mil novecientos veinte euros (2.235.920 euros) de la aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a las actuaciones enmarcadas en el «Programa especial para la atención de menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias».

Igualmente, la Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a derivar a las Entidades Locales de su territorio con una mayor presión migratoria, como mínimo el 40% de la asignación de un millón novecientos ochenta y cinco mil seiscientos diecisiete euros (1.985.617 euros) correspondientes a la aportación que realiza el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se compromete a prestar su colaboración en el desarrollo del presente Protocolo de Prórroga y principalmente, en lo referido al seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el Plan de Acción 2007.

Quinta. *Modificaciones en el desarrollo de las actuaciones.*—La Comunidad Autónoma deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de las actuaciones comprometidas, tanto de contenido como de costes, con el fin de acordar el Ministerio, a través de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, y la Comunidad Autónoma la aceptación expresa de dicha variación.

Sexta. *Seguimiento y evaluación.*—En cumplimiento de lo señalado en la cláusula novena del convenio de colaboración, la Comunidad Autónoma remitirá periódicamente al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información necesaria que permita conocer el desarrollo de actuaciones, así como aquella otra información requerida a efectos del seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan de Acción.

Séptima. *Vinculación con el Convenio.*—En lo no dispuesto expresamente en este Protocolo de Prórroga, será de aplicación lo establecido en el Convenio de colaboración suscrito en 2005, en especial lo que se refiere a la justificación del gasto (cláusula quinta del Convenio), resolución del convenio (cláusula undécima del Convenio) y a la naturaleza y jurisdicción (cláusula duodécima del Convenio).

Y en prueba de conformidad, firman el presente Protocolo de Prórroga en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, María Consuelo Rumí Ibáñez, Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración (P. D., Orden Comunicada de 15 de febrero de 2007).—Por la Comunidad Autónoma de Extremadura, Leonor Flores Rabazo, Consejera de Bienestar Social (P.D. del Presidente de la Junta de Extremadura, según Acuerdo de 26 de noviembre de 2004).

**12541**

*RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Protocolo por el que se proroga para el año 2007, el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo.*

Suscrito el Protocolo por el que se proroga para el año 2007 el Convenio de colaboración suscrito el 20 de octubre de 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de junio de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.